



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 076-2020/SENAMHI/PREJ

Lima, 28 de octubre de 2020

VISTOS:

La Nota de elevación N° D000189-2020-SENAMHI-OPP de fecha de 28 de octubre de 2020, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D000059-2020-SENAMHI-UP de la misma fecha, emitida por la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público executor, al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 190-2019-SENAMHI/PREJ, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de los gastos correspondientes al Año Fiscal 2020 del Pliego 331 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, el cual asciende a S/ 62 235 779,00 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el literal 3) del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de: *“los saldos de balance, constituidos por recursos financieros de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”*;

Que, en el literal iii) del numeral 23.3 del artículo 23 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos proceden cuando se tratan de recursos provenientes de *“los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos*

recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período”;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2020-SENAMHI/PREJ, de fecha 31 de julio de 2020, se aprueba la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 225-2017-EF, se autoriza la incorporación de recursos, vía crédito suplementario, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, a favor del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, cuyo parte de saldo de balance del año 2019, para financiar la rehabilitación de estaciones afectadas por el Fenómeno “El Niño Costero” y actividades para restablecer la generación de la información en las estaciones afectadas en distritos declarados en estado de emergencia, por la ocurrencia de lluvias intensas y peligros asociados;

Que, con documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° D000059-2020-SENAMHI-UP de fecha 28 de octubre de 2020, de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable respecto a incorporar parte del saldo de balance del año fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 305 565,00 (TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en el presupuesto institucional 2020 del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI para el año fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 305 565,00 (TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú–SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito en el Presupuesto Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 305 565,00 (TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS					(En Soles)
FTE.	FTO.	:	3	RECURSOS POR	OPERACIONES
				OFICIALES DE CREDITO	
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS				
1.9	SALDOS DE BALANCE				
1.9.1	SALDOS DE BALANCE				
1.9.1 1	SALDOS DE BALANCE				
1.9.1 1.1	SALDOS DE BALANCE				
1.9.1 1.1 1	SALDOS DE BALANCE				305 565,00
					=====
				TOTAL INGRESOS	305 565,00
					=====

EGRESOS**(En Soles)**

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
UNIDAD EJEC.	:	001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI
CATEGORÍA PPTAL	:	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PROYECTO	:	2354575 REHABILITACIÓN DE LA ESTACIÓN HIDROMETEOROLÓGICA AUTOMÁTICA PUCHACA
FTE. FTO.	:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		137 676,00
PROYECTO	:	2354680: REHABILITACION DE LA ESTACION HIDROMETEOROLOGICA AUTOMATICA CALLANTAMA
FTE. FTO.	:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		167 889,00
---	--	------------

TOTAL EGRESOS**=====**
305 565,00
=====

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá elaborar las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá presentar copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe)

Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 05 - AMBIENTAL

PLIEGO: 331 - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (000474)

NOTA 0000000883

MES: OCTUBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 28/10/2020

FECHA: 28/10/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 112 | 76-2020-SENAMHI/PREJ

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DEL SALDO DE BALANCE 2019, PARA LA HABILITACIÓN DE 02 INVERSIONES IOARR

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0128 0068 2354575 6000005 ADQUISICION DE EQUIPOS 17 016 0035		
Meta: 00001 - 0077984 FORTALECIMIENTO DE LA RED OBSERVACIONAL		137,676
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		137,676
6 GASTOS DE CAPITAL		137,676
2.6.3 2.9 5 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION		132,770
2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES		600
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		4,306
0129 0068 2354680 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 17 016 0035		
Meta: 00001 - 0077984 FORTALECIMIENTO DE LA RED OBSERVACIONAL		167,889
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		167,889
6 GASTOS DE CAPITAL		167,889
2.6.2 3.99 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		145,444
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		22,445
TOTAL:		305,565

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		305,565
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		305,565
TOTAL:		305,565